y en el ynterin que per su ex.a otra cosa se le sor dena y manda cada vno de sus mrds Retienen en si dhos ofiçios para vsar dellos como hasta aora lo an hcho y que no con sentian como no consienten en ninguna de las pe nas que se le esa puesto en esta razon y de todo pidieron testimonio. ansi lo mandaron y firmo le que fu yo

Jesus Mrds. de Hª

Benito Abiles — Juan Marinano — Geronimo

Lecçion de ofiçios a este año 1636

En Manilla de fortuna en veinte dia 88 de el mes de henero de mill y seiscientos y treinta y seis años. estando en ayuntamiento. si puntalo a nd curo y costtumbre en las casas diputadas para ello. el presente escribano por estar yndispuesto de salud y no poder yr a la yglesia parochial de esta villa para ha ser elleccion de ofiçios publicos como es da costumbra. esta saver sus mercedes. de que se pagan y se pecarcales. alcaldes hordinarios Francisco Locano y Lucas Antonio Aviles regidores y miguel lo campo y xurado. despues de la apelacion y suplicacion ynterpuesta y lo de mas referido en el libro capitular en razon de la dha elleccion de oficios de xando en su fuerça y vigor para guardella cada que les convenga tornaron a mandar que la dha elleccion de ofiçios se publique y valga. en su cumplimiento y en reçibo de las posesiones de sus ofiçios y en su cumplimiento mandaron a mi el scriv.o y nserte y ponga un tanto en este libro capitular para que en todo tiempo conste della que es en la forma siguiente

Don gorge de car de nas y manrique de lara duque de maqueda duque de niaxera mar ques de elche conde de triviño y de valençia adelantado mayor del reyno de granada señor de la villa de esta &